

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

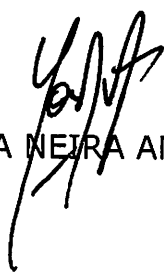
Radicado 54172-4089-001-2014-00071-00

Chinácota, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Se tiene que las partes cesionaria del crédito DIANA CAROLINA SIERRA CASTELLANOS, así como CLAUDIA PATRICIA FRANCO SANTIAGO quien funge como compareciente al proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía de la referencia como hija del demandado fallecido IVAN DE JESUS FRANCO ZULUAGA, a través de sus apoderados judiciales presentan el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado denominado LOTE 6 ubicado en la manzana J C21 3 A 28-30 de la urbanización Santa María de Chinácota por valor de \$69.612.000.

Por lo anterior, es inane dar el traslado respectivo de que trata el artículo 444 del Código General del Proceso (CGP), por lo que se le imparte aprobación al referido avalúo, por encontrarse ajustado a derecho.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez